

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1497/2012*

NIG: 4109144S20120016450.

Procedimiento: Social Ordinario 1497/2012. Negociado: 5.

De: Don Fernando Lacave Matute.

Contra: Humic, S.A., y Chemicrop, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1497/2012, a instancia de la parte actora don Fernando Lacave Matute contra Humic, S.A., y Chemicrop, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha cuatro de marzo de dos mil catorce del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que deda tener y tengo a la parte actora por desistida respecto de Chemicrop, S.L., y don Carlos Arbore Pruni.

Que debo estimar y estimo la demanda de resolución de contrato interpuesta por don Fernando Lacave Matute contra Humic, S.A., en cuya virtud, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral a fecha de 13.12.2013, condenando a la demandada a abonar al actor la cantidad de veintidós mil trescientos veintiocho euros con noventa y cinco céntimos (22.328,95 euros).

Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad interpuesta por don Fernando Lacave Matute contra Humic, S.A., en cuya virtud:

- Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de veinticinco mil setecientos ochenta y ocho euros (25.788 euros).

- No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Chemicrop, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de abril de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.